

**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ
COLEGIO DE ARTES Y CIENCIAS
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA**

ENMIENDA AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ Y EL HOSPITAL BELLA VISTA PARA LA UTILIZACIÓN DE FACILIDADES CLÍNICAS EN LA ENSEÑANZA DE ENFERMERÍA

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: El Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, en adelante denominado **EL RECINTO**, representado por el Dr. Andrés Calderón Colón, Rector Interino, quien por virtud de la Ley #1 de la Universidad de Puerto Rico aprobada en el 1966, le otorga el poder contractual para establecer este CONVENIO.

DE LA SEGUNDA PARTE: El Hospital Bella Vista en adelante denominado **EL HOSPITAL**, representado por el Lcdo. Jesús Nieves Rosario, MSHA, Director Ejecutivo;

Ambas partes con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este contrato, libre y voluntariamente:

EXPONEN

PRIMERO: Que los comparecientes firmaron Convenio entre el Recinto Universitario de Mayagüez y la Universidad de Puerto Rico y el Hospital Bella Vista, para la utilización de facilidades clínicas en la enseñanza de Enfermería, el 12 de septiembre de 2012, el cual fue registrado con el número 2013-000124, Tomo 22, Página 22.

SEGUNDO: Que por la presente se enmienda dicho Convenio, en específico la cláusula Decimoquinta de **CLÁUSULAS Y CONDICIONES**, para que lea como sigue:

Este **CONVENIO** será efectivo desde la fecha en que se firme el mismo por ambas partes hasta el treinta de junio de dos mil catorce. En caso de estudiantes candidatos a graduación, de ser necesario se extenderá el mismo para que puedan completar su instrucción clínica.

TERCERO: Todas las demás cláusulas y condiciones quedarán inalteradas.

✓

ACEPTACIÓN

Esta enmienda al Convenio se acepta por los comparecientes y se ratifica en todas sus partes por hallarlo conforme a sus intenciones y a excepción de lo aquí expresado, se mantienen vigentes e inalteradas las cláusulas y condiciones del Convenio suscrito por las partes el 12 de septiembre de 2012.

En testimonio de lo cual, las partes suscriben esta enmienda al contrato en Mayagüez, Puerto Rico, a los 28 días del mes de Julio de 2013.



DR. ANDRÉS CALDERÓN COLÓN
RECTOR INTERINO
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ



L.C.D.O. JESÚS NIEVES ROSARIO, MHSA
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL BELLA VISTA
MAYAGÜEZ, PUERTO RICO



DR. MANUEL VÁLDÉS PIZZINI
DECANO ÍNTERINO
COLEGIO DE ARTES Y CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ



PROF. ZAIDA LINA TORRES SOTO
DIRECTORA, DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ

